



LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1658

Max Jhonny Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

"LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PARQUE URBANO A EQUIPAMIENTO TERCIARIO CON USO ESPECÍFICO ASISTENCIAL DEL ÁREA DE 15.503,39 M2, UBICADO EN LA ZONA NORTE, UV.210, DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 5"

Artículo 1. (OBJETO). - La presente Ley Autonómica Municipal tiene por objeto autorizar el cambio de uso de suelo de Parque Urbano ubicado en la Zona Norte de esta ciudad, Unidad Vecinal N° 210 del Distrito Municipal N° 5, con una superficie de 15.503,39 m², a Equipamiento Terciario para Uso Específico Asistencial, construcción de un Hospital de Segundo Nivel.

Artículo 2. (LÍMITES Y COLINDANCIAS). - El terreno se encuentra ubicado y delimitado de acuerdo al Plano N° ML -012/2023, que en Anexo forma parte indivisible de la presente Ley Autonómica Municipal, de acuerdo a las siguientes coordenadas en el Sistema WGS-84

COORDENADAS EJES DE VÍA SISTEMA WGS-84		
PUNTOS	X	Y
AUX-1	484827.788	8042448.800
AUX-2	484881.448	8042456.660
AUX-3	484951.492	8042290.468
AUX-4	484930.420	8042178.912
AUX-5	484913.625	8042090.005
AUX-6	484881.026	8042085.163
AUX-7	484849.438	8042300.930

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

Única. - Se abrogan y derogan todas las normas y disposiciones contrarias a la presente Ley Autonómica Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - La presente Ley Autonómica Municipal entrará en vigencia partir de su publicación en la Gaceta Municipal.





Segunda. - El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo, queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley Autonómica Municipal.

Tercera. - De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Autonómica Municipal deberá remitirse al Servicio Estatal de Autonomías -SEA para su registro, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 9 de Santa Cruz de la Sierra, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.


Ing. Gabriela Garzon Cruz
CONCEJALA PRESIDENTA


Sr. Luis Miguel Fernández Rea
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley Autonómica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.
Santa Cruz de la Sierra 27 de noviembre de 2023


Max Jhonny Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL

